



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	012 - 2019 - 00182 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ALTRON INGENIERIA Y MONTAJES LTDA. Y OTRO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2025	27/03/2025
2	024 - 2019 - 00271 - 00	Ejecutivo Singular	OSCAR JAVIER ALFONSO GUTIERREZ	BIBIANA CASTILLO LUQUE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/03/2025	27/03/2025
3	043 - 2018 - 00439 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA (ANTES SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA)	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/03/2025	27/03/2025
4	043 - 2021 - 00193 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ALEX DAVID MATTOS RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/03/2025	27/03/2025

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2025-03-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. doce (12) de marzo de 2025

012-2019-00182

Estese a lo resuelto en auto del 18/06/2024 (fl. 327) del presente cuaderno, esto es, CENTRAL DE INVERSIONES no son parte dentro del presente asunto

NOTIFIQUESE,

NOTIFIQUESE Y COMPLASE
DANZO MILLA LEGUZAMON

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 21**
Fijado hoy **13 DE MARZO DE 2025, a la hora de las 8:00 a.m.**

DIANA LISETH GUARUPE GODOY
Profesional Universitario G-12

Señores,
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ALTRON INGENIERIA Y MONTAJES S.A.S NIT 830119478
RADICADO: 11001310301220190018200
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

CAROLINA GARZÓN LEIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.869.095 expedida en Garzón (Huila), Tarjeta Profesional de Abogado No. 315.846 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Jefe de Procesos Judiciales y apoderada general conforme la Escritura Pública No. 1617 del 27 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaria 43 del del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y en representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** identificada con NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, cuyo correo electrónico registrado es notificacionesjudiciales@cisa.gov.co todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito; respetuosamente me dirijo a usted, estando dentro del término legal, para interponer **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION** contra el **auto de fecha Marzo (12) doce de dos mil veinticinco (2025)**, notificado por estado el día 13 de marzo de 2025, en virtud del cual el despacho negó la subrogación y cesión de crédito radicadas en el presente proceso. Lo anterior con fundamento en lo previsto por en los artículos. 318 y 320 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo siguiente:

El auto antes señalado por el despacho no remite al auto de fecha 02/11/2025 el cual se menciona a continuación:

“Previo a dar trámite a lo solicitado se insta al abogado, para que aclare los números de obligación toda vez que no coinciden con lo solicitado por el abogado CENTRAL DE INVERSIONES S.A.S. ni con el mandamiento ni anexos.

La anterior decisión se fundamentó en la presunta discrepancia entre los números que identifican las obligaciones objeto de cesión y los números que identifican las obligaciones que se cobra judicialmente en el presente proceso, las cuales están relacionadas en los documentos de subrogación y cesión respectivamente.

Es menester aclararle al despacho lo siguiente:

1. Las obligaciones en general se identifican con un número específico que permite su plena individualización en las respectivas bases de datos de las entidades donde se originan. Por ejemplo, en este caso, cuando las obligaciones en cuestión nacieron a la vida jurídica, derivadas del Pagaré “**SIN NUMERO**” de fecha 10/08/2015, se les asignó un determinado número para identificarlas en el sistema del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
2. Luego, cuando el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** adquirió un porcentaje de estas obligaciones (Derivadas del Pagaré “**SIN NÚMERO**” de fecha 10/08/2015) en virtud de la subrogación legal que operó por el pago parcial realizado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**; a esas mismas obligaciones se les asignó un número diferente para efectos de su plena identificación en la base de datos del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, por eso, aunque se trata de la misma deuda, los números con las cuales se identifican varían de una entidad a otra. Este proceso de cambio de numeración de las obligaciones se denomina homologación.
3. En este orden de ideas, las obligaciones originadas en el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, derivadas del Pagaré No. “**SIN NUMERO**” de fecha 10/08/2025, cuando

pasaron al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** se les asignó un número homologado para su identificación a saber: 1000000106900, 1000000106901, 1000000106902, 1000000106903, 1000000106904, 1000000106905, 1000000106906, 1000000106907, 1000000106908, 1000000106909, 1000000106911, 1000000106910, 1000000106912, 1000000106913.

4. Siguiendo este mismo hilo conductor, tenemos que las obligaciones identificadas ante **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** con los números homologados 1000000106900, 1000000106901, 1000000106902, 1000000106903, 1000000106904, 1000000106905, 1000000106906, 1000000106907, 1000000106908, 1000000106909, 1000000106911, 1000000106910, 1000000106912, 1000000106913; fueron adquiridas por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** mediante contrato interadministrativo de compraventa de cartera “*FNG-4 ACTA NO. 12 DEL OTROSI NO. 2 MAR 31/20*” suscrito con el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** en fecha 31/03/2020.
5. Una vez incorporadas estas obligaciones en la base de datos de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** se le asignaron los siguientes números homologados: 10686000459, 10686000460, 10686000461, 10686000462, 10686000463, 10686000464, 10686000465, 10686000466, 10686000467, 10686000468, 10686000469, 10686000470, 10686000471, 10686000472. De ahí que estos sean los números mencionados en el documento de cesión de crédito suscrito por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**
6. Así las cosas, es fuerza concluir que se trata de las mismas obligaciones que simplemente variaron su numeración de una entidad a otra (BANCO DAVIVIENDA S.A.– FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – CENTRAL DE INVERSIONES S.A.) por el proceso de homologación.

PETICION

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicito a su señoría aceptar la cesión de crédito, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. (\$497.661.233)**, realizada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y reconocer a mi representante judicial, para todos los efectos legales, como parte demandante en el presente proceso con respecto a las obligaciones homologadas No. 10686000459, 10686000460, 10686000461, 10686000462, 10686000463, 10686000464, 10686000465, 10686000466, 10686000467, 10686000468, 10686000470, 10686000469, 10686000471, 10686000472, contentivas del pagaré No. “**SIN NUMERO**” de fecha 10/08/2015, que sirve de base para el cobro judicial.

Con respeto,



CAROLINA GARZÓN LEIVA
C.C. No. 1.077.869.095 de Garzon (Huila)
Apoderada General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Área de Entrega	Jefatura de Procesos Judiciales
Elaboró	Roberto Mario Borja Arteta
Revisó y aprobó	Hernán Rodríguez – Carolina Garzón
Temis	241782

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Sigla: CISA
Nit: 860.042.945-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00058613
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1975
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo
No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la
Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cisa.gov.co
Teléfono comercial 1: 6017944519
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@cisa.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6017944519
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 288 de la Junta Directiva, del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 111035 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1084, Notaría 4 Bogotá, del 5 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No. 25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3749 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2000, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el No. 768683 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A.

Por Escritura Pública No. 00848 de la Notaría 18 de Bogotá del 01 de marzo de 2001, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el número 00768686 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá usar la sigla CISA S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al ministerio de hacienda y crédito público.

Por Escritura Pública No. 0001431 de la Notaría 64 de Bogotá del 06 de mayo de 2003, inscrita el 17 de junio de 2003 bajo el número 00884731 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, tendrá naturaleza única y se sujetara en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado que para la realización de las operaciones del fondo de garantías de instituciones financieras se contempla en el Artículo 316, Numeral 1 del estatuto orgánico del sistema financiero, por su naturaleza única a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no le es aplicable el régimen de las entidades del sector público del orden nacional.

Por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2004, inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973666 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y podrá utilizar la sigla CISA.

Por Escritura Pública No. 0723 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2008, inscrita el 19 de febrero de 2008 bajo el número 01191723 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de marzo de 2074.

OBJETO SOCIAL

CISA tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o

litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatorios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la Ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Igualmente, previa aprobación de la Junta Directiva, CISA podrá administrar, gestionar comercializar y adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad de cualquier activo con CISA así como la compra de cartera a entidades financieras del sector privado y/o de naturaleza cooperativa que desarrollen actividades cuando los deudores de estas entidades, a su vez, sean o puedan llegar a ser deudores del colector de activos del Estado CISA S.A. en la medida que tengan obligaciones con el Estado. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS nueva o usada que cumpla con las características que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Así mismo, la Junta Directiva de CISA podrá determinar los casos en los cuales la entidad podrá celebrar convenios de cooperación que permitan a CISA prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social. En desarrollo de su objeto social, CISA podrá realizar todas las actividades que se establezcan en sus estatutos sociales de acuerdo con su naturaleza, jurídica. A. Gestionar los activos de las entidades a que se refiere el presente artículo, para lo cual podrá llevar a cabo todos los negocios conducentes al logro de su objeto social, entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar, intermediar, agenciar y /o promover dichos activos. B. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. C. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos. D. Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumentos financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos. E. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven. F. Prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y lo valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social cuando la Junta Directiva así lo determine. G. Desarrollar las actividades inherentes al programa de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas y procedimientos de CISA. H. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título. I. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios. J. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones. K. intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos; establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza jurídica de la

compañía. L. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal. M. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación. N. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio. o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes. P. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos. Q. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. R. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus Accionistas o a sus Administradores. S. Realizar todas las actividades que se establezcan en los presentes Estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

CAPITAL

Aclaración de Capital

Capital:

Capital Autorizado

Valor : \$730.000.000.003,89
No. de Acciones : 728.689.407.147,00
Valor Nominal : \$1,00179856169725

Capital Suscrito

Valor : \$138.303.153.919,00
No. de Acciones : 138.054.853.747,00
Valor Nominal : \$1,00179856169725

Capital Pagado

Valor : \$138.303.153.919,00
No. de Acciones : 138.054.853.747,00
Valor Nominal : \$1,00179856169725

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente que ejercerá la Representación Legal. Un (01) vicepresidente o quien haga sus veces, será suplente del presidente de la sociedad, en las faltas absolutas, temporales y accidentales del presidente, así como cuando éste se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejercerá las siguientes funciones: A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; B. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o la remoción del vicepresidente que ejercerá como Representante Legal suplente. Para el nombramiento presentará el (os) candidato (s) para la selección por parte de la junta. Definir y ajustar los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como

fijarles sus funciones, modificarlos, suprimirlos o funcionarios, sin perjuicio de la facultad que tiene la Junta Directiva de establecer la estructura general de CISA, conforme a la letra c. Del artículo 39, y de ser informada al respecto; D. Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o ajustar el salario en casos específicos que así se requiera; E. Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. Los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de los negocios, debe obtener autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda de mil seiscientos (1.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; F. Autorizar con su firma todos, los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; G. Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le solicite con la compañía y las actividades sociales; H. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos indicados en el artículo 446 del Código de Comercio: I. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exa la buena marcha de la compañía; J. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; K. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley: L. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. M. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1740 del 24 de agosto de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022 con el No. 02873651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Nicolas Corso Salamanca	C.C. No. 79955632

Por Acta No. 671 del 24 de abril de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2024 con el No. 03155014 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Sandra Helena Mejia Garcia	C.C. No. 51963144

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lelio Rodriguez Pabon	C.C. No. 19433073
Segundo Renglon	Ana Lucia Angulo Villamil	C.C. No. 52227319
Tercer Renglon	Maria Isabel Cruz Montilla	C.C. No. 1015410698
Cuarto Renglon	Manuel Grau Pujadas	C.C. No. 2000014169
Quinto Renglon	Juan Andres Carreño Cardona	C.C. No. 79397302

Por Acta No. 113 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 03127746 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lelio Rodriguez Pabon	C.C. No. 19433073
Segundo Renglon	Ana Lucia Angulo Villamil	C.C. No. 52227319
Tercer Renglon	Maria Isabel Cruz Montilla	C.C. No. 1015410698
Cuarto Renglon	Manuel Grau Pujadas	C.C. No. 2000014169

Por Acta No. 115 del 27 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 03201393 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Andres Carreño Cardona	C.C. No. 79397302

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 7 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Documento Privado del 30 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2024 con el No. 03061817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal Juan Carlos Romero C.C. No. 1018431450 T.P.
Principal Acero No. 173594-T

Por Documento Privado del 4 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998941 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andrea Dayana Florez Mogollon	C.C. No. 1032456838 T.P. No. 251030-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3060 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2022, con el No. 00048540 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lina María González Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.443.360 expedida en Bogotá D.C., quien funge en calidad de jefe de relacionamiento con la ciudadanía o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir las Escrituras Públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda y otras), otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos marco. 2. Representar a la Sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria deje su cargo.

Por Escritura Pública No. 1617 del 27 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2024, con el No. 00053853 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Víctor Manuel Soto López identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 de Cali Valle del Cauca, en su calidad de director jurídico, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte audiencias de conciliación, exhibición de documentos inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias o diligencias dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten ante los órganos autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con la facultad de sustituir esta actuación a favor de los abogados internos de CENTRAL DE INVERSIONES 3. Otorgar, ratificar y revocar los poderes que se requieran en los procesos judiciales o administrativos que se adelanten a favor o en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Igualmente, podrá designar árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores cuando sea necesario. 4. Recibir notificación de actuaciones y/o providencias judiciales y administrativas en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. a nivel nacional. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad, persona natural y/o jurídica con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de gravámenes o cualquier otro documento necesario para la cancelación de hipoteca, prenda, anticresis, administraciones, garantías mobiliarias, entre otras, otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos de compraventa de cartera. 8. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional por cualquiera de los medios de extinguir las obligaciones de acuerdo al artículo 1625 del código civil, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del proceso. 9. Interponer y contestar a favor y o en contra de CENTRAL DE INVERSIONES acciones de tutela, acciones de grupo y acciones populares a nivel nacional, interponer los recursos de ley, nulidades y solicitar la revisión ante la corte constitucional. 10. Representar a la sociedad ante asambleas de copropietarios, asambleas de accionistas y ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre la funcionaria y cisa s.a. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Carolina Garzon Leiva, identificada con la cedula de ciudadanía No 1077869095 de Garzon, Huila, en su calidad de jefe de procesos judiciales, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control, o ante terceros. 2. Otorgar, ratificar y revocar los poderes a favor de los abogados internos de CENTRAL DE INVERSIONES que se requieran en los procesos judiciales o administrativos que se adelanten a favor o en contra a nivel nacional. 3. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias o diligencias dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES SA., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con la facultad de sustituir esta actuación a favor de los abogados internos de CENTRAL DE INVERSIONES 4. Recibir notificación de actuaciones y/o providencias judiciales y administrativas en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5. Retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. a nivel nacional. 6. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos. Recibidos de cualquier entidad, persona natural y/o jurídica con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así

como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de gravámenes o cualquier otro documento necesario para la cancelación de hipoteca, prenda, anticresis, administraciones,, garantías mobiliarias, entre otras, otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos de compraventa de cartera. 8. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional por cualquiera de los medios de extinguir las obligaciones de acuerdo al artículo 1625 del código civil, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del código general del proceso. 9. Interponer y contestar a favor y o en contra de CENTRAL DE INVERSIONES acciones de tutela, acciones de grupo y acciones populares a nivel nacional, interponer los recursos de ley, nulidades y solicitar la revisión ante la corte constitucional. 10. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a Diana Carolina Amorocho Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.030.526.126 de Bogotá D.C., en su calidad de gerente de cartera, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES SA, sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Representar en asuntos judiciales a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ante autoridades judiciales y administrativas, así como organismos de vigilancia y de control o ante terceros. 2. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, exhibición de documentos, inspecciones judiciales o cualquier otro tipo de audiencias o diligencias dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelanten ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, entidades de vigilancia y control, centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 3. Recibir notificación de actuaciones y/o providencias judiciales y administrativas en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. Suscribir memoriales en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., dentro de los procesos concursales que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación o superintendencias a nivel nacional y demás autoridades en la materia. 5. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de gravámenes o cualquier otro documento necesario para la cancelación de (hipoteca, prenda, anticresis, administraciones, garantías mobiliarias, entre otras), otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos de compraventa de cartera. 6. Otorgar bajo su exclusiva responsabilidad, poder especial a los abogados internos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para la asistencia a las audiencias que se programen por parte de las autoridades judiciales y administrativas, en todo el territorio nacional, en procesos concursales, así como sustituir poderes. 7. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad, persona natural y/o jurídica con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre o haya celebrado convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9. Solicitar la terminación de procesos judiciales a nivel nacional por cualquiera de los medios de extinguir las obligaciones de acuerdo al artículo 1625 del código civil, con facultad de recibir de acuerdo a lo previsto en el artículo 461 del

código general del proceso. 10. Representar a la sociedad ante terceros acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar el presente poder a cada uno de. Los funcionarios tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente respecto de cada uno de ellos, fuera de las causas legales, cuando se revoque y, en todo caso, cuando finalice la relación laboral entre el (la) funcionario (a) y CISA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126196
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.848
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.149
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004566 del 25 de noviembre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00658532 del 30 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003242 del 19 de julio de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00740462 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003934 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00744346 del 11 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002813 del 25 de octubre de 2000 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00753539 del 22 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003749 del 20 de diciembre de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00768683 del 14 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 1 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00768686 del 14 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002158 del 11 de mayo de 2001 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00782744 del 21 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002822 del 6 de julio de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00787887 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001934 del 24 de julio de 2001 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	00787884 del 30 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004463 del 24 de octubre de 2001 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00807354 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004367 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 51	00807336 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001431 del 6 de mayo de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. 00884731 del 17 de junio de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0003927 del 10 de octubre de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. 00904653 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0002427 del 21 de julio de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. 00957268 del 12 de octubre de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0003633 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. 00950393 del 31 de agosto de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0004260 del 26 de agosto de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. 00950403 del 31 de agosto de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0003017 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. 00973666 del 25 de enero de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0003017 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. 00987474 del 22 de abril de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0000208 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C. 01043094 del 9 de marzo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0000723 del 7 de febrero de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. 01191723 del 19 de febrero de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0000879 del 20 de junio de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá D.C. 01223660 del 25 de junio de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0002206 del 21 de noviembre de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 01263182 del 17 de diciembre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 1943 del 9 de junio de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 01303977 del 9 de junio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 1943 del 9 de junio de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 01342860 del 25 de noviembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 2032 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. 01313541 del 17 de julio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 900 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01386423 del 26 de mayo de 2010 del Libro IX

E. P. No. 6284 del 25 de mayo de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 01484143 del 1 de junio de 2011 del Libro IX

E. P. No. 180 del 31 de enero de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. 01605734 del 9 de febrero de 2012 del Libro IX

Acta No. 84 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX 01729532 del 9 de mayo de 2013 del Libro IX

E. P. No. 1266 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 51 de Bogotá D.C. 01745679 del 8 de julio de 2013 del Libro IX

E. P. No. 616 del 16 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 01837710 del 23 de mayo de 2014 del Libro IX

E. P. No. 595 del 3 de marzo de 2015 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01919286 del 10 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 711 del 25 de abril de 2017 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02234192 del 14 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 536 del 21 de diciembre de 2017 de la Junta Directiva	02436248 del 15 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 926 del 13 de junio de 2018 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02360500 del 26 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 567 del 30 de abril de 2019 de la Junta Directiva	02496369 del 14 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2119 del 22 de mayo de 2019 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	02501148 del 30 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1088 del 2 de diciembre de 2019 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	02534815 del 18 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 00771 del 13 de octubre de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	02656740 del 29 de enero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 845 del 16 de mayo de 2022 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02846862 del 7 de junio de 2022 del Libro IX
E. P. No. 0535 del 15 de febrero de 2023 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02939587 del 1 de marzo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 6376 del 24 de julio de 2023 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	03007664 del 15 de agosto de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0841 del 20 de mayo de 2024 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	03127729 del 13 de junio de 2024 del Libro IX
E. P. No. 2150 del 20 de agosto de 2024 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	03154758 del 3 de septiembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2009 de Representante Legal, inscrito el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339748 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

****Aclaración Situación de Control****

Que la Situación de Control inscrita bajo el Registro No. 01339748 del libro IX, fue configurada el 20 de octubre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA INSULAR CENTRO ORIENTE
Matrícula No.: 01290978
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2003
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 63 No. 11 09
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 87.869.142.081
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RE: RADICADO: 11001310301220190018200 - MEMORIAL DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION - ALTRON INGENIERIA Y MONTAJES S.A.S NIT 830119478 (AJIMENEZ)

Desde Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 16:40

Para notificacionesjudiciales@cisa.gov.co <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>

 2 archivos adjuntos (571 KB)

CERTIF CAM CCIO CISA DG MARZO 2025.pdf; RECURSO.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 3073-2025, Entidad o Señor(a): CAROLINA GARZÓN LEIVA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION // SV // FL 6**

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co> Enviado: martes, 18 de marzo de 2025 15:36

11001310301220190018200 JDO 1

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>

Enviado: martes, 18 de marzo de 2025 15:36

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO: 11001310301220190018200 - MEMORIAL DE RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION - ALTRON INGENIERIA Y MONTAJES S.A.S NIT 830119478 (AJIMENEZ)

Señores,

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: ALTRON INGENIERIA Y MONTAJES S.A.S NIT 830119478

RADICADO: 11001310301220190018200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

CAROLINA GARZÓN LEIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.869.095 expedida en Garzón (Huila), Tarjeta Profesional de Abogado N° 315.846 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Jefe de Procesos Judiciales y apoderada general conforme la Escritura Pública N° 1617 del 27 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaria 43º del del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. identificada con NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, cuyo correo electrónico registrado es notificacionesjudiciales@cisa.gov.co todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito; me permito aportar memorial en pdf donde se presenta recurso de reposición en subsidio de apelación

Cordialmente



Notificaciones

Judiciales

notificacionesjudiciales@cisa.gov.co

Teléfono: (57) 601 794 4519

Cl 63 No. 11 - 09 Bogotá, Colombia

www.cisa.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EXPEDIENTE No 024-2019-00271

Para resolver, se requiere al abogado Diego Orlando Bernal Sánchez para que aclare su petición toda vez que frente al incidente de nulidad ya se encuentra resuelto en auto del 25 de marzo de 2022, mediante el cual se rechazó el mismo.

Por otra parte, frente a la oposición al secuestro propuesta por Julia Azucena Luque de Castillo, que esta pendiente la respuesta por parte de la NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRÁ, esto es, remitir la copia de la escritura publica No 981 del 2004 (cuaderno incidente de oposición).

Por lo anterior, en auto de esta misma data se requerirá a la mencionada entidad.

NOTIFIQUESE, (2)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



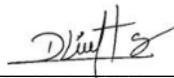
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 23**

Fijado hoy **19 DE MARZO DE 2025, a la hora de las 8:00 a.m.**



DIANA LISETH GUARUPE GODOY
Profesional Universitario G-12

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EXPEDIENTE No 024-2019-00271

INCIDENTE DE OPOSICIÓN

Teniendo en cuenta lo decidido en auto de esta misma data (Cdn. 3 nulidad) y como quiera que la NOTARÍA 2 DE CHIQUINQUIRÁ ha sido renuente a los requerimientos hechos por este Juzgado mediante oficios Nos OCCES24-AA1896 del 5/6/2024 y oficio No OCCES24-AA22995 del 9 de julio de 2024, en virtud de las disposiciones del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso se le impone **multa de 3 SMLMV.**

Por Secretaría **Oficiese al C.S. de la J** colocando en conocimiento la prenotada sanción.

Notifíquese esta determinación a la NOTARÍA 2 DE CHIQUINQUIRÁ **por el medio más expedito y eficaz. OFICIOS.**

Finalmente, se insta a la parte incidentante para que adose al plenario la mencionada documental, so pena de rechazar el incidente propuesto.

NOTIFIQUESE, (2)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN EGUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 23**

Fijado hoy **19 DE MARZO DE 2025, a la hora de las 8:00 a.m.**



DIANA LISETH GUARUPE GODOY
Profesional Universitario G-12

Bogotá D.C., marzo 19 de 2025

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
Ciudad**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER ALFONSO GUTIÉRREZ
DEMANDADA: BIBIANA CASTILLO LUQUE
RADICADO: 11001310302420190027100**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

CARMEN ELISA CORDOBA N., mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.527.419, con T.P. No. 48869 del C.S. de la J., en mi condición de Apoderada Sustituta de la señora BIBIANA CASTILLO LUQUE, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.802 expedida en Chiquinquirá, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN, contra el AUTO de fecha 18 de marzo del presente año, emanado de su Despacho y notificado en ESTADO del 19 de 2025, por las razones que a continuación me permito exponer:

Según la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, del proceso de referencia, se puede leer que con fecha agosto 08 de 2024, se registra radicación memorial proveniente de la Notaría 02 de Chiquinquirá, así: "RADICADO NO. 7634-2024, ENTIDAD O SEÑOR(A):NOTARIA 02 CHIQUINQUIRÁ-TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES:RESPUESTA OFICIO AA2295 DE:ANDRES CORREDOR ENVIADO: LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2024:46 PROCESO: 11001310302420190027100 //JUZ 01//FL 05//ME.08 Aug 2024 01 Aug 2024 MOVIMIENTO EXPEDIENTE OFICIO TRAMITADO//EXPEDIENTE PASA A LA LETRA//D", en consecuencia, su Señoría la Notaría 02 de Chiquinquirá si ha dado cumplimiento a su oficio AA22995 de fecha 9 de julio de 2024 y al parecer el documento solicitado por Usted, se encuentra dentro del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito muy respetuosamente se REVOQUE el AUTO de fecha 18 de marzo de 2025 emanado de su Despacho.

Anexo copia de la consulta de procesos a que he hecho referencia.

Con mi acostumbrado respeto,

Del señor Juez,

Atentamente,



CARMEN E. CORDOBAN.

c.c. No. 34527419

T.P. 48869 del C.S. de la J.

Correo electrónico carminacornar@gmail.com

Teléfono: 3158490960



Fecha de Consulta : Wednesday, March 19, 2025 - 9:36:08 AM

Número de Proceso Consultado: 11001310302420190027100

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 1 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- OSCAR JAVIER ALFONSO GUTIERREZ	- BIBIANA CASTILLO LUQUE

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Mar 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2025 A LAS 18:10:33.	19 Mar 2025	19 Mar 2025	18 Mar 2025
18 Mar 2025	AUTO IMPONE SANCIÓN	MULTA A NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA OFICIAR CONSEJO SUPERIOR DE LA J			18 Mar 2025
18 Mar 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2025 A LAS 18:08:29.	19 Mar 2025	19 Mar 2025	18 Mar 2025
18 Mar 2025	AUTO REQUIERE	ABOGADO BERNAL SANCHEZ ACLARE FRENTE A NULIDAD YA RESUELTO AUTO 25 DE MARO DE 2022///REQUIERE NOTARIA 2 DE CHINQUINQUIRA REMITA COPAI ESCRITURA			18 Mar 2025
18 Mar 2025	AL DESPACHO	SOLICITUD ACLARAR AUTO DEHT			18 Mar 2025
11 Mar 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2679-2025, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ACLARACION AUTO DE: DIEGO ORLANDO BERNAL SANCHEZ <BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO> ENVIADO: LUNES, 10 DE MARZO DE 2025 10:19 11001310302420190027100 JUZ01//02 F//LMP			11 Mar 2025
09 Mar 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2586-2025, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD ACLARACION AUTO DE: DIEGO ORLANDO BERNAL SANCHEZ <BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO> ENVIADO: LUNES, 3 DE MARZO DE 2025 16:42 11001310302420190027100 JDO 1 // JG // FL 2			09 Mar 2025
26 Feb 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2025 A LAS 18:40:58.	27 Feb 2025	27 Feb 2025	26 Feb 2025
26 Feb 2025	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	25 DE MARZO DE 2022 RECHAZO INCIDENTEN NULDIAD			26 Feb 2025
24 Feb 2025	AL DESPACHO	IMPULSO PROCESAL DEHT			24 Feb 2025
06 Feb 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1072-2025, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: IMPULSO PROCESAL//DE: DIEGO BERNAL SANCHEZ <DOBERNALABOGADO@GMAIL.COM> ENVIADO: MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 2025 11:51//11001310302420190027100//JDO-1//FOL2//JV//			06 Feb 2025
08 Aug 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7634-2024, ENTIDAD O SEÑOR(A): NOTARIA 02 CHIQUINQUIRÁ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: REPUESTA OFICIO AA2295 DE: ANDRES CORREDOR <ANDRESCORREDOR1997@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2024 9:46 PROCESO: 11001310302420190027100 // JUZ 01 // FL 05 // ME.			08 Aug 2024
01 Aug 2024	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO//EXPEDIENTE PASA A LA LETRA//DEHT			01 Aug 2024
31 Jul 2024	OFICIO FIRMADO	OCSES24-AA2295 DIGITAL TRAMITE SECRETARIAL CORRESPONDENCIA C4-IV			31 Jul 2024

09 Jul 2024	OFICIO ELABORADO	A FIRMA DE JV (4 CUADERNOS).- AA			09 Jul 2024
28 Jun 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2024 A LAS 16:45:14.	02 Jul 2024	02 Jul 2024	28 Jun 2024
28 Jun 2024	AUTO REQUIERE	NOTARIA 2 DE CHIQUINQUIRA			28 Jun 2024
20 Jun 2024	AL DESPACHO	V.T //ALEGATOS//DEHT			18 Jun 2024
17 Jun 2024	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	OFICIO TRAMITADO//EXPEDIENTE PASA A ENTRADAS//DEHT			17 Jun 2024
17 Jun 2024	OFICIO FIRMADO	OCCE24-AA1896 DIGITAL-TRAMITE SECRETARIAL-C4-JV-MEMROIAL-5196-2024-			17 Jun 2024
05 Jun 2024	OFICIO ELABORADO	A FIRMA DE JV CON MEMORIAL RADICADO 5196-24 (4 CUADERNOS).- AA			05 Jun 2024
31 May 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5196-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL S - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ALEGATOS AL INCIDENTE DE NULIDAD//DE: DIEGO ORLANDO BERNAL SANCHEZ <BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO> ENVIADO: JUEVES, 30 DE MAYO DE 2024 16:57//11001310302420190027100/J-01//FL 04//MAC			31 May 2024
27 May 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2024 A LAS 17:16:32.	28 May 2024	28 May 2024	27 May 2024
27 May 2024	AUTO DECRETA PRÁCTICA PRUEBAS OFICIO	OFRECIESE A LA NOTARÍA 2 DE CHIQUINQUIRÁ A EFECTOS DE QUE A COSTA DE LOS INTERVINIENTES E INTERESADOS			27 May 2024
06 May 2024	AL DESPACHO	DESCORRE TRASLADO//ALEGATOS//DEHT			03 May 2024
26 Apr 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3993-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): ANA PATRICIA MARTINEZ C - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN // SV // FL 3 DE: JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <J01EJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: MARTES, 23 DE ABRIL DE 2024 14:13 11001310302420190027100 JDO 1			26 Apr 2024
26 Apr 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3935-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): CARMEN CORDOBA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOL SE ACEPTA LA OPOSICION DE: CARMEN ELISA CORDOBA NARVAEZ <CARMINACORNAR@GMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 23 DE ABRIL DE 2024 16:25 11001310302420190027100 J01 FL 3 PFA			26 Apr 2024
23 Apr 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3741-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <JOZEJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 9:14 PARA: GESTIÓN DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <GDOFEJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> E: DIEGO ORLANDO BERNAL SANCHEZ <BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO> ENVIADO: LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 9:14 PARA: GESTION DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <GDOFEJECBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> CC: BIBIANACASTILLOLUQUE10@GMAIL.COM <BIBIANACASTILLOLUQUE10@GMAIL.COM>; OSCAR ALFONSO <OSCAR.ALFONSO88@GMAIL.COM> ASUNTO: ALEGATOS AL INCIDENTE DE NULIDAD REF: RAD. 2019-271 EJECUTIVO SINGULAR MAYOR DE: OSCAR JAVIER ALFONSO DEMANDADO: BIBIANA CASTILLO LUQUE ASUNTO: RAD.11001310302420190027100 NDC JDO 1 FL.6			23 Apr 2024
18 Apr 2024	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE PASA A LETRA//JFF			18 Apr 2024
18 Apr 2024	ACTA DILIGENCIA	ACTA FIRMADA, PRACTICA DE PRUEBAS, TESTIMONIOS//JFF			18 Apr 2024
29 Jan 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/01/2024 A LAS 12:18:12.	30 Jan 2024	30 Jan 2024	29 Jan 2024
29 Jan 2024	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11.00 AM AUDIENCIA VIRTUAL TESTIMONIOS			29 Jan 2024
25 Jan 2024	AL DESPACHO	SOLICITUD NUEVA FECHA DILIGENCIA//DEHT			25 Jan 2024
25 Jan 2024	ACTA AUDIENCIA	ACTA FIRMADA/ NO SE LLEVO A CABO DILIGENCIA DE INCIDENTE DE OPOSICION, TODA VEZ QUE LA APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA SOLICITUD NUEVA FECHA Y HORA PARA LA MISMA/C.S.			25 Jan 2024
20 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 386-2024. ENTIDAD O SEÑOR(A): ANA PATRICIA MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD SEÑALAR NUEVA FECHA AUDIENCIA // DE: ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO <ANAPATRI.ABOGADA@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 18 DE ENERO DE 2024 15:16 // JVG // FOL 6 // 11001310302420190027100 JDO 001			20 Jan 2024
17 Jan 2024	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DIGITALIZADO//EXPEDIENTE PASA PARA RMATES//DEHT			17 Jan 2024
05 Dec 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2023 A LAS 17:35:36.	06 Dec 2023	06 Dec 2023	05 Dec 2023
05 Dec 2023	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA LA PRACTICA DE PRUEBAS SE FIJA FECHA DE 25 DE ENERO DE 2024 HORA 11:00 A.M. VIRTUAL			05 Dec 2023
05 Dec 2023	AL DESPACHO	SOLICITUD DESPACHO			05 Dec 2023
08 Nov 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2023 A LAS 16:44:32.	09 Nov 2023	09 Nov 2023	08 Nov 2023
08 Nov 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ESTESE A AUTO 3 DE OCTUBRE DE 2023 DEL CDO DE INCINDETESE SEÑALO FECHA PARA REOLUCION DE CUESTIONARIO // PARTE PRESENTAR AVLAUO CATASTRAL COMN INCEMRENTO			08 Nov 2023

08 Nov 2023	AL DESPACHO	AVALÚO			08 Nov 2023
31 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10046-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: AVALUO DE: DIEGO BERNAL SANCHEZ <DOBERNALABOGADO@GMAIL.COM> ENVIADO: LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 15:37 11001310302420190027100 J01 FL 3 PFA			31 Oct 2023
09 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9221-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DE: DIEGO ORLANDO BERNAL SANCHEZ <BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO> ENVIADO: LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 12:31 PARA: GESTIÓN DOCUMENTAL OFICINA EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <GDOFEJECOSTA@CENDIJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ASUNTO: RADICACIÓN 110013 1030 024 2019 00271 00 EJECUTIVO DE OSCAR ALFONSO. APORTO INFORMACION PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS 11001310302420190027100 - J1 - SIN ANEXOS - NMMS			09 Oct 2023
03 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/10/2023 A LAS 18:30:55.	04 Oct 2023	04 Oct 2023	03 Oct 2023
03 Oct 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PRUEBAS TENIDAS EN CUENTA (5 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 2:00 P.M. VRITUAL)			03 Oct 2023
03 Oct 2023	AL DESPACHO	SOLICITUD ACLARAR AUTO// MICS			29 Sep 2023
27 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8750-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL SÁ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: SOLICITUD ACLARACION AUTO Y TRASLADO DE FECHA 28 DE AGOSTO // DE: GUILLERMO CHAVARRO <CHAVARROASOCIADOS@HOTMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 13:05// SV // FL 2 11001310302420190027100 JDO 1 EJEC CTO			27 Sep 2023
31 Aug 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	MICROSITIO GESTIONADO// PASA A LETRA // MICS			31 Aug 2023
28 Aug 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/08/2023 A LAS 14:51:44.	29 Aug 2023	29 Aug 2023	28 Aug 2023
28 Aug 2023	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	RECONOCE PERSONERIA APODERADA INCIDENTANTE Y CORRE TRASLADO DEL INCIDENTE DE OPOSICION AL SECUESTRO (MICRO)			28 Aug 2023
28 Aug 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/08/2023 A LAS 14:49:02.	29 Aug 2023	29 Aug 2023	28 Aug 2023
28 Aug 2023	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	EL AUTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023 FUE BIEN DESANOTADO PERO EK ADJUNTADO AL MICROSITIO NO CORRESPONDE SE RECONOCE PERSONERIA A LA APODERADA ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO COPMO APODERADA DEL INCIDENTANTE.			28 Aug 2023
28 Aug 2023	AL DESPACHO	SOLICITUD DESPACHO			25 Aug 2023
22 Aug 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2023 A LAS 18:11:58.	23 Aug 2023	23 Aug 2023	22 Aug 2023
22 Aug 2023	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	OPOSICION AL SECUESTRO Y RECONOCE PERSONERIA (MICRO)			22 Aug 2023
22 Aug 2023	AL DESPACHO	IMPULSO INCIDENTE			18 Aug 2023
09 Aug 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	POCESO PASA PARA EL AREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL NO 6995. JCGL			09 Aug 2023
08 Aug 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6995-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARMEN ELISA CORDOBA N. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL//DE: CARMEN ELISA CORDOBA NARVAEZ <CARMINACORNAR@GMAIL.COM> ENVIADO: VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2023 15:44// MICS 11001310302420190027100 J1 2F			08 Aug 2023
25 Jul 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2023 A LAS 14:38:42.	26 Jul 2023	26 Jul 2023	25 Jul 2023
25 Jul 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	APORTAR AVALUO ACTUALIZADO			25 Jul 2023
25 Jul 2023	AL DESPACHO	FECHA DE REMATE- AVALÚO// MICS			21 Jul 2023
17 Jul 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA EL AREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL NO 6251. JCGL			17 Jul 2023
13 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6251-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE REMATE Y AVALUO// DE: DIEGO ORLANDO BERNAL SANCHEZ <BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO> ENVIADO: JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 10:34//MICS 11001310302420190027100 J1 2F			13 Jul 2023
18 Apr 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA POR TRAMITE INFORME PARA MICROSITIO Y PASA A LETRA CON 3 CS- GC			18 Apr 2023
14 Apr 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/04/2023 A LAS 12:39:49.	17 Apr 2023	17 Apr 2023	14 Apr 2023
14 Apr 2023	AGREGUESE A AUTOS	INFORME SECUESTRE---((MICRO))			14 Apr 2023
14 Apr 2023	AL DESPACHO	INFORME SECUESTRE//JFF			14 Apr 2023
27 Mar 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A ENTRADAS:3141-2023//JFF			27 Mar 2023
27 Mar 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A ENTRADAS:3141-2023//JFF			27 Mar 2023
24 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3141-2023, ENTIDAD O SEÑOR(A): JULIANA MORENO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: INFORME SECUESTRE //024-2019-			24 Mar 2023

		271 J 1 CTO EJEC/DE: LILIANA MORENO MARTINEZ <LILIANAMORENOMARTINEZ2709@GMAIL.COM> ENVIADO: JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023 17:51//JARS//02 FLS			
02 Mar 2023	TELEGRAMA	SE ENVA TELEGRAMA / PROCESO PASA PARA LA LETRA/3CDNS/OA			02 Mar 2023
23 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2023 A LAS 16:48:39.	24 Feb 2023	24 Feb 2023	23 Feb 2023
23 Feb 2023	AUTO RESUELVE SUSTITUCIÓN PODER	SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN ALLEGADA Y SE RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA CARMEN ELISA CORDOBA NARVAEZ COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA PARTE DEMANDADA			23 Feb 2023
23 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2023 A LAS 16:46:55.	24 Feb 2023	24 Feb 2023	23 Feb 2023
23 Feb 2023	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	DESPACHO COMISORIO CON OPOSICION//REQUERIR AL SECUESTRE			23 Feb 2023
17 Feb 2023	AL DESPACHO	SUSTITUCIÓN PODER.- AA			15 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1034-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): JDO 25 CIV CTO BTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ENVA CORREO DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ - DEVOLUCIÓN D.C. NO. 047//024-2019-271 JDO. 1 CTO EJEC/DE: JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. <CCT024BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 2023 12:52//JARS//02 FLS Y 1 CD			06 Feb 2023
03 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1003-2023. ENTIDAD O SEÑOR(A): RUTH MARY ORTIZ P - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL, OBSERVACIONES: ALLEGA SUSTITUCION DE PODER//024-2019-271//1F//DEHT			03 Feb 2023
16 Jan 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA POR OFICIO TRAMITADO Y PASA A LETRA CON 3 CS - GC			16 Jan 2023
19 Dec 2022	OFICIO FIRMADO	EN LA FECHA SE FIRMA OFICIO, CORRESPONDENCIA CON (3 CUAD.) EAA			19 Dec 2022
15 Dec 2022	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO PROCESO PASA FIRMA CON EAA/3CDS			15 Dec 2022
07 Dec 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/12/2022 A LAS 10:46:49.	09 Dec 2022	09 Dec 2022	07 Dec 2022
07 Dec 2022	AUTO REQUIERE	JUZGADO 2 CM CHIQUINQUIRA-BOYACÁ			07 Dec 2022
07 Dec 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD REQUERIR // NC			05 Dec 2022
25 Nov 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO. 8814 PROCESO PASA PARA ENTRADAS //SV			25 Nov 2022
24 Nov 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8814-2022. ENTIDAD O SEÑOR(A): CARMEN ELISA CORDOBA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL//DE: CARMEN ELISA CORDOBA NARVAEZ <CARMINACORNAR@GMAIL.COM>ENVIADO: MIERCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 15:17//024-2019-00271 J1 2F LMP			24 Nov 2022
02 Sep 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SALE DE CORRESPONDENCIA POR OFICIO TRAMITADO Y PASA A LETRA - GC			02 Sep 2022
26 Aug 2022	OFICIO FIRMADO	FIRMADO DIGITALMENTE ND5884, PASA A CORRESPONDENCIA PARA EL TRAMITE RESPECTIVO// AZ			26 Aug 2022
12 Aug 2022	OFICIO ELABORADO	OFICIO N°OCES22-ND5884 JUZGADO 2 CM CHIQUINQUIRA PASA PARA FIRMA AZ-ND			12 Aug 2022
05 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2022 A LAS 10:43:12.	08 Aug 2022	08 Aug 2022	05 Aug 2022
05 Aug 2022	AUTO REQUIERE	JUZGADO 2 CM CHIQUINQUIRA			05 Aug 2022
05 Aug 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD REQUERIR - AA			04 Aug 2022
21 Jul 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5188-2022. ENTIDAD O SEÑOR(A): RUTH MARY ORTIZ PALOMIN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITAR REQUERIR AÑ JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ//DE: CARMEN ELISA CORDOBA NARVAEZ <CARMINACORNAR@GMAIL.COM>ENVIADO: JUEVES, 21 DE JULIO DE 2022 12:21//JPR			21 Jul 2022
30 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2022 A LAS 16:54:06.	01 Jul 2022	01 Jul 2022	30 Jun 2022
30 Jun 2022	AGREGUESE A AUTOS	RESOLUCION NO 040 ORIP			30 Jun 2022
28 Jun 2022	AL DESPACHO	PONE EN CONOCIMIENTO.- AA			28 Jun 2022
13 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4099-2022. ENTIDAD O SEÑOR(A): MINISTERIO DEL INTERIOR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA COPIA RESOLUCION 040 DE: OFICINA DE REGISTRO CHIQUINQUIRA <OFIREGISCHIQUINQUIRA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO> ENVIADO: LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022 8:03 NMT			13 Jun 2022
13 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2022 A LAS 15:26:39.	14 Jun 2022	14 Jun 2022	13 Jun 2022
13 Jun 2022	AGREGUESE A AUTOS	DOCUMENTAL REMITIDA POR LA ORIP			13 Jun 2022
10 Jun 2022	AL DESPACHO	OFICINA REGISTRO-PONE EN CONOCIMIENTO PPA			10 Jun 2022

02 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	ENVIO DE OFICIO DIGITAL // PROCESO PASA A ENTRADA CON UN MEMORIAL N.C			02 Jun 2022
31 May 2022	OFICIO FIRMADO	ND3838 JUZGADO CHIQUINQUIRA, PASA A CORRESPONDENCIA, PARA EL RESPECTIVO TRAMITE- CON 1 MEMORIAL-// AZ			31 May 2022
20 May 2022	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO OCCES22-ND3838 JUZGAD 2CM CHIQUINQUIRA PASA PARA FIRMA- ND MEMORILA 12-5-2022			20 May 2022
13 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2022 A LAS 11:40:18.	16 May 2022	16 May 2022	13 May 2022
13 May 2022	AUTO REQUIERE	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA			13 May 2022
04 May 2022	AL DESPACHO	PODER- SOLICITUD OPOSICIÓN SECUESTRO- AA			04 May 2022
02 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 2924 , PROCESO PASA PARA ENTRADAS //JEZ			02 May 2022
02 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2924-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANA PATRICIA MARTINEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS. OBSERVACIONES: ESCRITO DE OPOSICIÓN A EMBARGO Y SECUESTRO // DE: ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO <ANAPATRI.ABOGADA@GMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 26 DE ABRIL DE 2022 11:17 // LSSB			02 May 2022
25 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2022 A LAS 10:23:56.	28 Mar 2022	28 Mar 2022	25 Mar 2022
25 Mar 2022	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD	NIEGA ADJUDICACION INMUEBLE/RECONOCE PERSONERIA RUTH MARY ORTIZ PALOMINO			25 Mar 2022
25 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/03/2022 A LAS 10:22:03.	28 Mar 2022	28 Mar 2022	25 Mar 2022
25 Mar 2022	AGREGUESE A AUTOS	DENUNCIA PENAL			25 Mar 2022
07 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1452-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): RUTH MARY ORTIZ PALOMIN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS. OBSERVACIONES: REMISORO TRASLADO DENUNCIA PENAL//<RUTHMARYO@HOTMAIL.COM>ENVIADO: VIERNES, 4 DE MARZO DE 2022 9:07 A. M//KJVM			07 Mar 2022
01 Mar 2022	AL DESPACHO	DESCORRE TRASLADO RNP			01 Mar 2022
21 Feb 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL NO 1067 , PROCESO PASA PARA ENTRADAS //JEZ			21 Feb 2022
21 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1067-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO ORLANDO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS. OBSERVACIONES: DESCORRO TRASLADO DEL ESCRITO QUE PROPONE INCIDENTE DE NULIDAD//<BERNALSANCHEZD@YAHOO.COM.CO>//VIE 18/02/2022 15:52//KJVM			21 Feb 2022
14 Feb 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2022 A LAS 09:18:28.	15 Feb 2022	15 Feb 2022	14 Feb 2022
14 Feb 2022	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR LA APODERADA PARTE DEMANDADA			14 Feb 2022
07 Feb 2022	AL DESPACHO	PODER TERMINACION NULIDAD PFA			07 Feb 2022
28 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 527-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): RUTH ORTIZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: INCIDENTE DE NULIDAD DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN.			28 Jan 2022
24 Jan 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL, PROCESO PASA PARA ENTRADAS//JEZ			24 Jan 2022
24 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 376-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD ADJUDICACION INMUEBLE ART. 467 CSP Y ALLEGA CONTRATO DE TRANSACCION			24 Jan 2022
21 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 356-2022, ENTIDAD O SEÑOR(A): RUTH MARY ORTIZ PALOMIN - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS. OBSERVACIONES: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURIDICA			21 Jan 2022
18 Nov 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO INVENTARIADO /JEZ			18 Nov 2021
15 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LETRA			15 Jan 2020
14 Jan 2020	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE ANEXA MEMORIAL 73143 PASA PARA ENTRADAS-NCD			14 Jan 2020
14 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 123-2020, ENTIDAD O SEÑOR(A): DIEGO BERNAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORMA RADICACION DE COMISORIO			14 Jan 2020
25 Nov 2019	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		25 Nov 2019		25 Nov 2019
19 Nov 2019	REMITE A LA OFICINA DE APOYO				19 Nov 2019
07 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/2019 A LAS 17:33:38	08 Nov 2019	08 Nov 2019	07 Nov 2019

07 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	APRUEBA COSTAS Y ORDENA ENVIAR A EJECUCION.			07 Nov 2019
23 Oct 2019	AL DESPACHO				23 Oct 2019
18 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESPACHO COMISORIO FIRMADO - QUEDA PARA RETIRAR			18 Oct 2019
15 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO 047 - QUEDA PARA LA FIRMA			15 Oct 2019
02 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2019 A LAS 15:35:00.	03 Oct 2019	03 Oct 2019	02 Oct 2019
02 Oct 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETETA EMBARGOS.			02 Oct 2019
02 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2019 A LAS 15:34:36.	03 Oct 2019	03 Oct 2019	02 Oct 2019
02 Oct 2019	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, CONDENAS EN COSTAS.			02 Oct 2019
13 Sep 2019	AL DESPACHO				11 Sep 2019
16 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA SUPERNOTARIADO - A CG			16 Aug 2019
13 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- ALLEGA 292			13 Aug 2019
24 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2019 A LAS 16:53:12.	25 Jul 2019	25 Jul 2019	24 Jul 2019
24 Jul 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TENGASE EN CUENTA.			24 Jul 2019
23 Jul 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	APODERADO ACTOR ALLEGA 291 NP- ACG			24 Jul 2019
16 Jul 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA DIAN -A CG			16 Jul 2019
15 Jul 2019	AL DESPACHO				12 Jul 2019
09 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- RADICACIÓN DE OFICIOS			09 Jul 2019
09 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AA- ALLEGA 271			09 Jul 2019
13 Jun 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	SE OFICIA A LA DIAN -A CG			13 Jun 2019
11 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO - QUEDA PARA RETIRAR			11 Jun 2019
07 Jun 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1889 Y 1890 EMBARGO Y DIAN - QUEDAN PARA LA FIRMA			07 Jun 2019
27 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2019 A LAS 17:31:02.	28 May 2019	28 May 2019	27 May 2019
27 May 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	OFICIAR.			27 May 2019
27 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2019 A LAS 17:30:48.	28 May 2019	28 May 2019	27 May 2019
27 May 2019	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANAMIENTO DE PAGO OFICIAR.			27 May 2019
03 May 2019	AL DESPACHO				03 May 2019
02 May 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/05/2019 A LAS 16:42:42	02 May 2019	02 May 2019	02 May 2019

RE: Recurso de reposición

Desde Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 19/03/2025 16:55

Para carmen elisa cordoba narvaez <carminacornar@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (518 KB)

recurso de reposicion.pdf; consulta de procesos1.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 3140-2025, Entidad o Señor(a): CARMEN E. CÓRDOBA N. - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: En conocimiento oficio, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN // SV // FL 4 De: carmen elisa cordoba narvaez <carminacornar@gmail.com> Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 14:20
11001310302420190027100 JDO 1

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: carmen elisa cordoba narvaez <carminacornar@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 14:20

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición

Bogotá D.C., marzo 19 de 2025

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: OSCAR JAVIER ALFONSO GUTIÉRREZ

DEMANDADA: BIBIANA CASTILLO LUQUE

RADICADO: 11001310302420190027100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir memorial dentro del proceso de referencia.

Atentamente,

CARMEN E. CÓRDOBA N.

c.c. No. 34527419

T.P. 48869 del C.S. de la J.

Correo electrónico carminacornar@gmail.com

Teléfono: 3158490960

Señor:

**JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF:

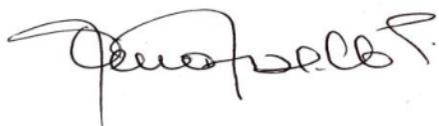
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA Y OTROS.
RADICADO No : 11001310304320180043900
ORIGEN : 43 CIVIL CIRCUITO
**ASUNTO : MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE
CRÉDITO.**

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, actuando en mi condición de abogada inscrita de **ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.**, apoderados de la parte actora, dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

1.- Allego liquidación de crédito conforme al mandamiento de pago y descontando el valor pagado por el Fondo Nacional de Garantías; por la suma de **(\$734.933.194,30 M/CTE)**.

Sírvase tener en cuenta la presente liquidación para los fines pertinentes.

Atentamente,



ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.
Representante Legal y Judicial
DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA
notificacion@abogadospedroavelasquez.com
C.C. 39.778.796 de Usaquén.
T.P. 45.028 de C.S.J.

JBR

EJECUTIVO SINGULAR

					CAPITAL	\$ 228,761,872.00
PERIODO	MES	DIAS TRANS.	Int. Corriente Bancario	Moratorio	Int. Diario	INTERESES DE MORA MENSUAL
25-02-18 AL 28-02-18	feb-18	4	21.01%	31.52%	2.63%	\$ 801,047.82
01-03-18 AL 31-01-18	mar-18	31	20.68%	31.02%	2.59%	\$ 6,110,610.87
01-04-18 AL 30-04-18	abr-18	30	20.48%	30.72%	2.56%	\$ 5,856,303.92
01-05-18 AL 31-05-18	may-18	31	20.44%	30.66%	2.56%	\$ 6,039,694.69
01-06-18 AL 30-06-18	jun-18	30	20.28%	30.42%	2.54%	\$ 5,799,113.46
01-07-18 AL 31-07-18	jul-18	31	20.03%	30.05%	2.50%	\$ 5,918,546.22
01-08-18 AL 31-08-18	ago-18	31	19.94%	29.91%	2.49%	\$ 5,891,952.65
01-09-18 AL 30-09-18	sep-18	30	19.81%	29.72%	2.48%	\$ 5,665,669.03
01-10-18 AL 31-10-18	oct-18	31	19.63%	29.45%	2.45%	\$ 5,801,337.53
01-11-18 AL 30-11-18	nov-18	30	19.49%	29.24%	2.44%	\$ 5,574,164.28
01-12-18 AL 31-12-18	dic-18	31	19.40%	29.10%	2.43%	\$ 5,732,391.24
01-01-19 AL 31-01-19	ene-19	31	19.16%	28.74%	2.40%	\$ 5,661,475.06
01-02-19 AL 28-02-19	feb-19	28	19.70%	29.55%	2.46%	\$ 5,257,710.36
01-03-19 AL 31-03-19	mar-19	31	19.37%	29.06%	2.42%	\$ 5,724,511.67
01-04-19 AL 30-04-19	abr-19	30	19.32%	28.98%	2.42%	\$ 5,524,599.21
01-05-19 AL 31-05-19	may-19	31	19.34%	29.01%	2.42%	\$ 5,714,662.20
01-06-19 AL 30-06-19	jun-19	30	19.30%	28.95%	2.41%	\$ 5,518,880.16
01-07-19 AL 31-07-19	jul-19	31	19.28%	28.92%	2.41%	\$ 5,696,933.15
01-08-19 AL 31-08-19	ago-19	31	19.32%	28.98%	2.42%	\$ 5,708,752.52
01-09-19 AL 30-09-19	sep-19	30	19.32%	28.98%	2.42%	\$ 5,524,599.21
01-10-19 AL 31-10-19	oct-19	31	19.10%	28.65%	2.39%	\$ 5,643,746.02
01-11-19 AL 30-11-19	nov-19	30	19.03%	28.55%	2.38%	\$ 5,442,626.20
01-12-19 AL 31-12-19	dic-19	31	18.91%	28.37%	2.36%	\$ 5,588,588.99
01-01-20 AL 31-01-20	ene-20	31	18.77%	28.16%	2.35%	\$ 5,547,221.22
01-02-20 AL 29-02-20	feb-20	29	19.06%	28.59%	2.38%	\$ 5,268,576.55
01-03-20 AL 31-03-20	mar-20	31	18.95%	28.43%	2.37%	\$ 5,600,408.35
01-04-20 AL 30-04-20	abr-20	30	18.69%	28.04%	2.34%	\$ 5,345,402.41
01-05-20 AL 31-05-20	may-20	31	18.19%	27.29%	2.27%	\$ 5,375,840.45
01-06-20 AL 30-06-20	jun-20	30	18.12%	27.18%	2.27%	\$ 5,181,456.40
01-07-20 AL 31-07-20	jul-20	31	18.12%	27.18%	2.27%	\$ 5,354,171.61
01-08-20 AL 31-08-20	ago-20	31	18.29%	27.44%	2.29%	\$ 5,405,388.86
01-09-20 AL 30-09-20	sep-20	30	18.35%	27.53%	2.29%	\$ 5,248,178.61
01-10-20 AL 31-10-20	oct-20	31	18.09%	27.14%	2.26%	\$ 5,346,292.04
01-11-20 AL 30-11-20	nov-20	30	17.84%	26.76%	2.23%	\$ 5,101,389.75
01-12-20 AL 31-12-20	dic-20	31	17.46%	26.19%	2.18%	\$ 5,159,152.12
01-01-21 AL 31-01-21	ene-21	31	17.32%	25.98%	2.17%	\$ 5,117,784.35
01-02-21 AL 28-02-21	feb-21	28	17.54%	26.31%	2.19%	\$ 4,681,230.44
01-03-21 AL 31-03-21	mar-21	31	17.41%	26.12%	2.18%	\$ 5,145,362.86
01-04-21 AL 30-04-21	abr-21	30	17.31%	25.97%	2.16%	\$ 4,950,788.18
01-05-21 AL 31-05-21	may-21	31	17.22%	25.83%	2.15%	\$ 5,088,235.94
01-06-21 AL 30-06-21	jun-21	30	17.21%	25.82%	2.15%	\$ 4,922,192.95
01-07-21 AL 31-07-21	jul-21	31	17.18%	25.77%	2.15%	\$ 5,076,416.57
01-08-21 AL 31-08-21	ago-21	31	17.18%	25.86%	2.16%	\$ 5,094,145.62
01-09-21 AL 30-09-21	sep-21	30	17.19%	25.79%	2.15%	\$ 4,916,473.90
01-10-21 AL 31-10-21	oct-21	31	17.08%	25.62%	2.14%	\$ 5,046,868.17
01-11-21 AL 30-11-21	nov-21	30	17.27%	25.91%	2.16%	\$ 4,939,350.09
01-12-21 AL 31-12-21	dic-21	31	17.46%	26.19%	2.18%	\$ 5,159,152.12
01-01-22 AL 31-01-22	ene-22	31	17.66%	26.49%	2.21%	\$ 5,218,248.94
01-02-22 AL 28-02-22	feb-22	28	18.30%	27.45%	2.29%	\$ 4,884,065.97
01-03-22 AL 31-03-22	mar-22	31	18.47%	27.71%	2.31%	\$ 5,458,575.99
01-04-22 AL 30-04-22	abr-22	30	19.05%	28.58%	2.38%	\$ 5,448,345.25
01-05-22 AL 31-05-22	may-22	31	19.71%	29.57%	2.46%	\$ 5,824,976.26
01-06-22 AL 30-06-22	jun-22	30	20.40%	30.60%	2.55%	\$ 5,833,427.74
01-07-22 AL 31-07-22	jul-22	31	21.28%	31.92%	2.66%	\$ 6,287,901.32
01-08-22 AL 31-08-22	ago-22	31	22.21%	33.32%	2.78%	\$ 6,563,686.47

EJECUTIVO SINGULAR

01-09-22 AL 30-09-22	sep-22	30	23.50%	35.25%	2.94%	\$ 6,719,879.99
01-10-22 AL 31-10-22	oct-22	31	24.61%	36.92%	3.08%	\$ 7,272,848.27
01-11-22 AL 30-11-22	nov-22	30	25.78%	38.67%	3.22%	\$ 7,371,851.33
01-12-22 AL 31-12-22	dic-22	31	27.64%	41.46%	3.46%	\$ 8,167,180.10
01-01-23 AL 31-01-23	ene-23	31	28.84%	43.26%	3.61%	\$ 8,521,761.00
01-02-23 AL 28-02-23	feb-23	28	30.18%	45.27%	3.77%	\$ 8,054,705.51
01-03-23 AL 31-03-23	mar-23	31	30.84%	46.26%	3.86%	\$ 9,112,729.17
01-04-23 AL 30-04-23	abr-23	30	31.39%	47.09%	3.92%	\$ 8,976,997.13
01-05-23 AL 31-05-23	may-23	31	30.27%	45.41%	3.78%	\$ 8,945,288.19
01-06-23 AL 30-06-23	jun-23	30	29.76%	44.64%	3.72%	\$ 8,509,941.64
01-07-23 AL 31-07-23	jul-23	31	29.36%	44.04%	3.67%	\$ 8,675,412.73
01-08-23 AL 31-08-23	ago-23	31	28.75%	43.13%	3.59%	\$ 8,496,152.38
01-09-23 AL 30-09-23	sep-23	30	28.03%	42.05%	3.50%	\$ 8,016,197.26
01-10-23 AL 31-10-23	oct-23	31	26.53%	39.80%	3.32%	\$ 7,840,177.71
01-11-23 AL 30-11-23	nov-23	30	25.52%	38.28%	3.19%	\$ 7,297,503.72
01-12-23 AL 31-12-23	dic-23	31	25.04%	37.56%	3.13%	\$ 7,398,921.48
01-01-24 AL 31-01-24	ene-24	31	23.32%	34.98%	2.92%	\$ 6,890,688.85
01-02-24 AL 29-02-24	feb-24	29	23.31%	34.97%	2.91%	\$ 6,444,285.48
01-03-24 AL 30-03-24	mar-24	31	22.20%	33.30%	2.78%	\$ 6,559,746.68
01-04-24 AL 30-04-24	abr-24	30	22.06%	33.09%	2.76%	\$ 6,308,108.62
01-05-24 AL 31-05-24	may-24	31	21.02%	31.53%	2.63%	\$ 6,211,075.46
01-06-24 AL 30-06-24	jun-24	30	20.56%	30.84%	2.57%	\$ 5,879,180.11
01-07-24 AL 31-07-24	jul-24	31	19.66%	29.49%	2.46%	\$ 5,809,217.10
01-08-24 AL 31-08-24	ago-24	31	19.47%	29.21%	2.43%	\$ 5,754,060.08
01-09-24 AL 30-09-24	sep-24	30	19.23%	28.85%	2.40%	\$ 5,499,816.67
01-10-24 AL 31-10-24	oct-24	31	18.78%	28.17%	2.35%	\$ 5,549,191.11
01-11-24 AL 30-11-24	nov-24	30	18.60%	27.90%	2.33%	\$ 5,318,713.52
01-12-24 AL 31-12-24	dic-24	31	17.59%	26.39%	2.20%	\$ 5,198,550.00
01-01-25 AL 31-01-25	ene-25	31	16.59%	24.89%	2.07%	\$ 4,903,065.91
01-02-25 AL 28-02-25	feb-25	28	17.53%	26.30%	2.19%	\$ 4,679,451.18
01-03-25 AL 1-03-25	mar-25	7	16.61%	24.92%	2.08%	\$ 1,108,478.36

\$ 506,171,322.30

TOTAL DEUDA A CAPITAL **\$ 228,761,872.00**
TOTAL INTERES CAUSADOS \$ 506,171,322.30
GRAN TOTAL \$ 734,933,194.30

RE: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO//EJECUTIVO DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A VS 360 GRADOS EN SEGURIDAD Y OTRO// RADICADO : 11001310304320180043900

Desde Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 12/03/2025 7:18

Para notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>

 1 archivo adjunto (211 KB)

43-2018-439 MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 2747-2025, Entidad o Señor(a): DINA SORAYA TRUJILLO PA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO // SV // FL 3

De: notificacion@abogadospedroavelasquez.com

<notificacion@abogadospedroavelasquez.com>Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 10:19
11001310304320180043900 JDO 1

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: notificacion@abogadospedroavelasquez.com <notificacion@abogadospedroavelasquez.com>

Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 10:19

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO//EJECUTIVO DE ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A VS 360 GRADOS EN SEGURIDAD Y OTRO// RADICADO : 11001310304320180043900

Buenos días,

Adjunto memorial allegando liquidación de credito en el proceso de la referencia:

REF: JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO : 360 GRADOS EN SEGURIDAD Y OTRO.
RADICADO No : 11001310304320180043900
ORIGEN : JUZGADO 43 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ASUNTO : MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO.

Cordialmente,



DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA

C.C. 39.778.796 de Usaquén

T.P. No. 85.028 del C.S.J.

notificacion@abogadospedroavelasquez.com

Pbx: (601) 7457533 Ext: 104

Cel: (+57) 3102566958

Direccion: Cra 13 # 29-39 Mz 1

Oficina 305 Parque Central Bavaria

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE AV. JIMENEZ No. 10-58 Oficina 609
BOGOTA. Cel. 313 247 74 97 Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

Bogotá D.C., 17 de marzo 2025

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

RADICADO: 110013103043202100193
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ALEX DAVID MATTOS RODRIGUEZ

Asunto: LIQUIDACION

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez de manera comedida SOLICITO APROBAR LA LIQUIDACION QUE ALLEGO la cual arrojó un valor total de \$336'.680.500,055 M/cte

La cual se discrimina así

PAGARE No. 1359600206084
CAPITAL \$132'.365.951,41
INT. MORATORIO \$157'.664.103,30

PAGARE No. 1355000778934
CAPITAL \$ 21'.290.656,47
INT. MORATORIO \$ 25'.359.785,87

TOTAL\$ \$336'.680.500,055 M/CTE

Cordialmente;



WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. No. 19.421.665 de Bogotá.
T. P. No. 75421 del Consejo
Superior de la Judicatura.

PAGARE No. 1359600206084

Mes Desde	Hasta	Vr. Pesos	Tasa de %	Sub total Año	Días	Sub total en mora	No. Dias	Total
CAPITAL VENCIDO								
19/05/2021	31/05/2021	132.365.954,41	x 36,36	48.128.261,02	/	360	133689,61	1.604.275,37
1/06/2021	30/06/2021	132.365.954,41	x 37,76	49.981.384,39	/	360	138837,18	4.303.952,54
1/07/2021	31/07/2021	132.365.954,41	x 39,12	51.781.561,37	/	360	143837,67	4.458.967,78
1/08/2021	31/08/2021	132.365.954,41	x 36,38	48.154.734,21	/	360	133763,15	3.745.368,22
1/09/2021	30/09/2021	132.365.954,41	x 34,59	45.785.383,63	/	360	127181,62	3.815.448,64
1/10/2021	31/10/2021	132.365.954,41	x 34,83	46.103.061,92	/	360	128064,06	3.841.921,83
1/11/2021	30/11/2021	132.365.954,41	x 30,47	40.331.906,31	/	360	112033,07	3.473.025,27
1/12/2021	31/12/2021	132.365.954,41	x 33,72	44.633.799,83	/	360	123982,78	3.843.466,10
1/01/2022	31/01/2022	132.365.954,41	x 34,22	45.295.629,60	/	360	125821,19	3.900.456,99
1/02/2022	28/02/2022	132.365.954,41	x 33,53	44.382.304,51	/	360	123284,18	3.451.957,02
1/03/2022	31/03/2022	132.365.954,41	x 31,46	41.642.329,26	/	360	115673,14	3.585.867,24
1/04/2022	30/04/2022	132.365.954,41	x 31,55	41.761.458,62	/	360	116004,05	3.480.121,55
1/05/2022	31/05/2022	132.365.954,41	x 30,00	39.709.786,32	/	360	110304,96	3.419.453,82
1/06/2022	30/06/2022	132.365.954,41	x 29,94	39.630.366,75	/	360	110084,35	3.302.530,56
1/07/2022	31/07/2022	132.365.954,41	x 29,66	39.259.742,08	/	360	109054,84	3.380.700,01
1/08/2022	31/08/2022	132.365.954,41	x 30,02	39.736.259,51	/	360	110378,50	3.421.733,46
1/09/2022	30/09/2022	132.365.954,41	x 30,27	40.067.174,40	/	360	111297,71	3.338.931,20
1/10/2022	31/10/2022	132.365.954,41	x 30,45	40.305.433,12	/	360	111959,54	3.470.745,63
1/11/2022	30/11/2022	132.365.954,41	x 29,64	39.233.268,89	/	360	108981,30	3.269.439,07
1/12/2022	31/12/2022	132.365.954,41	x 29,54	39.100.902,93	/	360	108613,62	3.367.022,20
1/01/2023	31/01/2023	132.365.954,41	x 29,46	38.995.010,17	/	360	108319,47	3.357.903,65
1/02/2023	28/02/2023	132.365.954,41	x 29,67	39.272.978,67	/	360	109091,61	3.054.565,01
1/03/2023	31/03/2023	132.365.954,41	x 29,24	38.703.805,07	/	360	107510,57	3.332.827,66
1/04/2023	30/04/2023	132.365.954,41	x 29,72	39.339.161,65	/	360	109275,45	3.278.263,47
1/05/2023	31/05/2023	132.365.954,41	x 29,84	39.498.000,80	/	360	109716,67	3.401.216,74
1/06/2023	30/06/2023	132.365.954,41	x 28,80	38.121.394,87	/	360	105892,76	3.176.782,91
1/07/2023	31/07/2023	132.365.954,41	x 29,16	38.597.912,31	/	360	107216,42	3.323.709,12
1/08/2023	30/08/2023	132.365.954,41	x 29,82	39.471.527,61	/	360	109643,13	3.289.293,97
1/09/2023	30/09/2023	132.365.954,41	x 30,18	39.948.045,04	/	360	110966,79	3.329.003,75
1/10/2023	31/10/2023	132.365.954,41	x 30,06	39.789.205,90	/	360	110525,57	3.426.292,73
1/11/2023	30/11/2023	132.365.954,41	x 29,80	39.445.054,41	/	360	109569,60	3.287.087,87

1/12/2023	31/12/2023	132.365.954,41	x	29,72	39.339.161,65	/	360	109275,45	x	31	3.387.538,92
1/01/2024	31/01/2024	132.365.954,41	x	29,50	39.047.956,55	/	360	108466,55	x	31	3.362.462,93
1/02/2024	28/02/2024	132.365.954,41	x	29,61	39.193.559,10	/	360	108871,00	x	28	3.048.387,93
1/03/2024	30/03/2024	132.365.954,41	x	29,70	39.312.688,46	/	360	109201,91	x	30	3.276.057,37
1/04/2024	30/04/2024	132.365.954,41	x	29,67	39.272.978,67	/	360	109091,61	x	30	3.272.748,22
1/05/2024	31/05/2024	132.365.954,41	x	29,56	39.127.376,12	/	360	108687,16	x	31	3.369.301,83
1/06/2024	30/06/2024	132.365.954,41	x	29,50	39.047.956,55	/	360	108466,55	x	30	3.253.996,38
1/07/2024	31/07/2024	132.365.954,41	x	29,16	38.597.912,31	/	360	107216,42	x	31	3.323.709,12
1/08/2024	31/08/2024	132.365.954,41	x	28,92	38.280.234,02	/	360	106333,98	x	31	3.296.353,48
1/09/2024	30/09/2024	132.365.954,41	x	29,25	38.717.041,66	/	360	107547,34	x	30	3.226.420,14
1/10/2024	31/10/2024	132.365.954,41	x	28,63	37.896.372,75	/	360	105267,70	x	31	3.263.298,76
1/11/2024	30/11/2024	132.365.954,41	x	29,39	38.902.354,00	/	360	108062,09	x	30	3.241.862,83
1/12/2024	31/12/2024	132.365.954,41	x	29,23	38.690.568,47	/	360	107473,80	x	31	3.331.687,84
1/01/2025	24/01/2025	132.365.954,41	x	29,18	38.624.385,50	/	360	107289,96	x	31	3.325.988,75
1/02/2025	28/02/2025	132.365.954,41	x	32,97	43.641.055,17	/	360	121225,15	x	28	3.394.304,29
1/03/2025	17/03/2025	132.365.954,41	x	24,92	32.985.595,84	/	360	91626,66	x	17	1.557.653,14
											157.664.103,30

PAGARE No. 1355000778934

Mes	Vr. Pesos	Tasa	Sub total	Días	Sub total	No.	Total			
Desde	Hasta	de %	Año		en mora	Dias				
CAPITAL VENCIDO										
19/05/2021	31/05/2021	21.290.656,47	x 36,36	7.741.282,69	/	360	21503,56	x	12	\$ 258.042,756
1/06/2021	30/06/2021	21.290.656,47	x 37,76	8.039.351,88	/	360	22331,53	x	31	\$ 692.277,523
1/07/2021	31/07/2021	21.290.656,47	x 39,12	8.328.904,81	/	360	23135,85	x	31	\$ 717.211,248
1/08/2021	31/08/2021	21.290.656,47	x 36,38	7.745.540,82	/	360	21515,39	x	28	\$ 602.430,953
1/09/2021	30/09/2021	21.290.656,47	x 34,59	7.364.438,07	/	360	20456,77	x	30	\$ 613.703,173
1/10/2021	31/10/2021	21.290.656,47	x 34,83	7.415.535,65	/	360	20598,71	x	30	\$ 617.961,304
1/11/2021	30/11/2021	21.290.656,47	x 30,47	6.487.263,03	/	360	18020,18	x	31	\$ 558.625,427
1/12/2021	31/12/2021	21.290.656,47	x 33,72	7.179.209,36	/	360	19942,25	x	31	\$ 618.209,695
1/01/2022	31/01/2022	21.290.656,47	x 34,22	7.285.662,64	/	360	20237,95	x	31	\$ 627.376,505
1/02/2022	28/02/2022	21.290.656,47	x 33,53	7.138.757,11	/	360	19829,88	x	28	\$ 555.236,664
1/03/2022	31/03/2022	21.290.656,47	x 31,46	6.698.040,53	/	360	18605,67	x	31	\$ 576.775,712
1/04/2022	30/04/2022	21.290.656,47	x 31,55	6.717.202,12	/	360	18658,89	x	30	\$ 559.766,843
1/05/2022	31/05/2022	21.290.656,47	x 30,00	6.387.196,94	/	360	17742,21	x	31	\$ 550.008,625
1/06/2022	30/06/2022	21.290.656,47	x 29,94	6.374.422,55	/	360	17706,73	x	30	\$ 531.201,879
1/07/2022	31/07/2022	21.290.656,47	x 29,66	6.314.808,71	/	360	17541,14	x	31	\$ 543.775,194
1/08/2022	31/08/2022	21.290.656,47	x 30,02	6.391.455,07	/	360	17754,04	x	31	\$ 550.375,298
1/09/2022	30/09/2022	21.290.656,47	x 30,27	6.444.681,71	/	360	17901,89	x	30	\$ 537.056,809
1/10/2022	31/10/2022	21.290.656,47	x 30,45	6.483.004,90	/	360	18008,35	x	31	\$ 558.258,755
1/11/2022	30/11/2022	21.290.656,47	x 29,64	6.310.550,58	/	360	17529,31	x	30	\$ 525.879,215
1/12/2022	31/12/2022	21.290.656,47	x 29,54	6.289.259,92	/	360	17470,17	x	31	\$ 541.575,160
1/01/2023	31/01/2023	21.290.656,47	x 29,46	6.272.227,40	/	360	17422,85	x	31	\$ 540.108,470
1/02/2023	28/02/2023	21.290.656,47	x 29,67	6.316.937,77	/	360	17547,05	x	28	\$ 491.317,382
1/03/2023	31/03/2023	21.290.656,47	x 29,24	6.225.387,95	/	360	17292,74	x	31	\$ 536.075,074
1/04/2023	30/04/2023	21.290.656,47	x 29,72	6.327.583,10	/	360	17576,62	x	30	\$ 527.298,592
1/05/2023	31/05/2023	21.290.656,47	x 29,84	6.353.131,89	/	360	17647,59	x	31	\$ 547.075,246
1/06/2023	30/06/2023	21.290.656,47	x 28,80	6.131.709,06	/	360	17032,53	x	30	\$ 510.975,755
1/07/2023	31/07/2023	21.290.656,47	x 29,16	6.208.355,43	/	360	17245,43	x	31	\$ 534.608,384
1/08/2023	30/08/2023	21.290.656,47	x 29,82	6.348.873,76	/	360	17635,76	x	30	\$ 529.072,813
1/09/2023	30/09/2023	21.290.656,47	x 30,18	6.425.520,12	/	360	17848,67	x	30	\$ 535.460,010
1/10/2023	31/10/2023	21.290.656,47	x 30,06	6.399.971,33	/	360	17777,70	x	31	\$ 551.108,643
1/11/2023	30/11/2023	21.290.656,47	x 29,80	6.344.615,63	/	360	17623,93	x	30	\$ 528.717,969
1/12/2023	31/12/2023	21.290.656,47	x 29,72	6.327.583,10	/	360	17576,62	x	31	\$ 544.875,212

1/01/2024	31/01/2024	21.290.656,47	x	29,50	6.280.743,66	/	360	17446,51	x	31	\$	540.841,815
1/02/2024	28/02/2024	21.290.656,47	x	29,61	6.304.163,38	/	360	17511,56	x	28	\$	490.323,819
1/03/2024	30/03/2024	21.290.656,47	x	29,70	6.323.324,97	/	360	17564,79	x	30	\$	526.943,748
1/04/2024	30/04/2024	21.290.656,47	x	29,67	6.316.937,77	/	360	17547,05	x	30	\$	526.411,481
1/05/2024	31/05/2024	21.290.656,47	x	29,56	6.293.518,05	/	360	17481,99	x	31	\$	541.941,832
1/06/2024	30/06/2024	21.290.656,47	x	29,50	6.280.743,66	/	360	17446,51	x	30	\$	523.395,305
1/07/2024	31/07/2024	21.290.656,47	x	29,16	6.208.355,43	/	360	17245,43	x	31	\$	534.608,384
1/08/2024	31/08/2024	21.290.656,47	x	28,92	6.157.257,85	/	360	17103,49	x	31	\$	530.208,315
1/09/2024	30/09/2024	21.290.656,47	x	29,25	6.227.517,02	/	360	17298,66	x	30	\$	518.959,751
1/10/2024	31/10/2024	21.290.656,47	x	28,63	6.095.514,95	/	360	16931,99	x	31	\$	524.891,565
1/11/2024	30/11/2024	21.290.656,47	x	29,39	6.257.323,94	/	360	17381,46	x	30	\$	521.443,661
1/12/2024	31/12/2024	21.290.656,47	x	29,23	6.223.258,89	/	360	17286,83	x	31	\$	535.891,737
1/01/2025	24/01/2025	21.290.656,47	x	29,18	6.212.613,56	/	360	17257,26	x	31	\$	534.975,056
1/02/2025	28/02/2025	21.290.656,47	x	32,97	7.019.529,44	/	360	19498,69	x	28	\$	545.963,401
1/03/2025	17/03/2025	21.290.656,47	x	24,92	5.305.631,59	/	360	14737,87	x	17	\$	250.543,714
											\$	25.359.785,875

RE: LIQUIDACION 110013103043202100193; BBVA VS ALEX DAVID MATTOS RODRIGUEZ

Desde Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 16:18

Para Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (401 KB)
LIQUIDACION RADICADA.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 3070-2025, Entidad o Señor(a): WILLIAM ALBERTO MONTEAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO
De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 3:24 p. m.
11001310304320210019300
JUZ 001//FOLIOS-ANEXOS//LMP

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 16:15

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION 110013103043202100193; BBVA VS ALEX DAVID MATTOS RODRIGUEZ

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 3:24 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; aldemat@hotmail.com <aldemat@hotmail.com>

Asunto: LIQUIDACION 110013103043202100193; BBVA VS ALEX DAVID MATTOS RODRIGUEZ

No suele recibir correo electrónico de clatalina86@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señor Juez

ALLEGRO LIQUIDACIÓN A SU APROBACIÓN

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO ACTOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 21/03/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 25/03/2025 y vence el 27/03/2025

Melany Daniela Alayon Cifuentes

Asistente Administrativo